

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 1 de 36

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL INC QUE PERMITA PLANTEAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA ELABORAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, EL ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO, LA ALINEACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN CON SU VISIÓN DE FUTURO, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ENTIDAD, LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES (POR DIFERENTES MEDIOS INCLUYENDO LA PÁGINA WEB) Y COMPETENCIAS LABORALES, LA PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL CON EL ESCENARIO FINANCIERO DEBIDAMENTE CUANTIFICADO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE GRUPOS FUNCIONALES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA METODOLOGÍA VIGENTE ESTABLECIDA POR EL DAFP PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUS ANEXOS, ADENDAS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa VEEDURIA COLOMBIA Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 29 de Agosto de 2018 a las 08:52 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Según el cronograma del Anexo No. 7 – solicitamos prorroga del mismo para el 10 de septiembre, toda vez que, la búsqueda de los perfiles y el armado de la misma, requieren de un tiempo prudencial para el mismo.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se amplió la fecha de cierre teniendo en cuenta solicitud.

SEGUNDA PREGUNTA:

Frente a la experiencia mínima habilitante, la especifica y/o calificable solicitamos amablemente, amparados bajo el principio en materia contractual, como el de concurrencia y transparencia, se requiera la misma a partir de 1998 en adelante hasta antes de la fecha de cierre del proceso, como también solicitamos se amplíe la acreditación de la experiencia descrita en el numeral 2.3 del Anexo Técnico 3, y se acepte en alguno de los diferentes alcances del objeto del presente proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 2 de 36

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se suprimió la fecha límite. Se dio apertura amplia a la experiencia con el fin de garantizar mayor participación.

TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos para efectos de habilitar la propuesta, que se tengan en cuenta los indicadores e información financiera con corte a 31 diciembre de 2017, tal como lo certifica la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, lo anterior, para evitar ambivalencias a la hora de calificar las propuestas y desarrollar las observaciones a las mismas.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se clarificó que la información financiera lo será con corte a 31 de diciembre de 2017, la cual debe estar registrada en el RUP.

CUARTA PREGUNTA:

Frente al **Equipo de Trabajo**, solicitamos amablemente se amplié el título de posgrado para el profesional en Derecho a Derecho Administrativo y/o Público.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se definió un criterio general para los posgrados correspondientes al perfil.

QUINTA PREGUNTA:

Para el Directo de Proyecto, solicitamos que se amplié la experiencia específica, a la que hace relación el Anexo Técnico 3 en el numeral 2.8, "(...) como director de al menos 2 proyectos de modernización (...)" a, en modelos de atención en Entidades Públicas y/o Privadas.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no es viable aceptar la observación, dado que el cargo principal del proyecto (Director) debe contar con experiencia específica en procesos de modernización en entidades públicas.

SEXTA PREGUNTA:

Frente a la experiencia adicional de todos los profesionales, solicitamos que se amplié para públicas y privadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 3 de 36

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no es viable la solicitud. La experiencia específica se está evaluando como calificación de puntaje y el proyecto es público y requiere valorar dicha experiencia como criterio diferenciador

SEPTIMA PREGUNTA:

Entendemos que la Entidad Contratante, acepta los traslajos. ¿Es válida nuestra interpretación?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se acepta la concurrencia (traslape) pero máximo uno (1) de forma concomitante. Se publica adenda que establece la regla para ello.

B). Observaciones presentadas por la empresa FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 29 de Agosto de 2018 a las 09:45 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

“Sobre el particular, aclaramos que estamos de acuerdo con el primer criterio de calificación que reza así: “Veinte (20) puntos por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir del 1 de enero de 2005. Se otorgarán máximo 200 puntos.”. Y sobre el segundo criterio “Cuarenta (40) puntos por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir del 1 de enero de 2005. Se otorgarán máximo 200 puntos.”.

Solicitamos que sean tenidos en cuenta los contratos en el sector salud que se hayan ejecutados a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993, (23 de diciembre de 1993), ya que es la que define el marco jurídico de todas las entidades que forman en la actualidad parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por ende, enmarcan las condiciones del proyecto. Es decir que no sea a partir de enero 1 de 2005 sino a partir del primero de enero de 1994, fecha en la que entra a regir el nuevo sistema de salud. Y que adicionalmente solo califiquen hasta un MAXIMO de 3 contratos en entidades del sector salud.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros. Se suprimió la fecha límite. Se dio apertura amplia a la experiencia con el fin de garantizar mayor participación.

SEGUNDA PREGUNTA:

Precisamos saber si aceptan los contratos que se encuentren en ejecución, en un porcentaje superior al 80%.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 4 de 36

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no se acepta acreditar experiencia de contratos en ejecución. Es la regla que opera para su registro e inscripción en el RUP.

TERCERA PREGUNTA:

Así las cosas, sugerimos de manera respetuosa que los criterios de calificación sean ajustados de la siguiente manera:

- Veinte (20) puntos por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir del 1 de enero de 2005. Se otorgarán máximo 220 puntos.

- Sesenta (60) puntos por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir del 1 de enero de 1994. Se otorgarán máximo 180 puntos.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. No se modifican las puntuaciones, pero si se tiene en cuenta la concurrencia (traslapo) de experiencia.

CUARTA PREGUNTA:

Para el caso de la expedición y vigencia de la tarjeta profesional de un médico graduado en 1978, consultando las normas sobre la materia, encontramos:

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y en el artículo 2.7.2.1.2.3 del Decreto 780 de 2016: "Quienes conforme a las normas vigentes hayan obtenido autorización para el ejercicio de su profesión u ocupación, antes de la fecha en la cual el Colegio Profesional correspondiente asuma las funciones de registro y expedición de la tarjeta única del talento humano en salud, serán inscritos en forma automática en el RETHUS [...]".

Artículo 2.7.2.1.2.3 Inscripción automática en el Rethus. Quienes conforme a las normas vigentes hayan obtenido autorización para el ejercicio de su profesión u ocupación, antes de la fecha en la cual el Colegio Profesional correspondiente asuma las funciones de registro y expedición de la tarjeta única del talento humano en salud, serán inscritos en forma automática en el Rethus. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los mecanismos para dar cumplimiento a esta disposición. Las Direcciones Territoriales de Salud, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, gremios y profesionales del área de la salud aportarán la información actualizada requerida para este propósito.

Por lo anterior, solicito me informe si el Instituto valdría como tarjeta profesional la inscripción en el Rethus? ¿Se podría adjuntar como evidencia el resultado del buscador del Rethus?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que debe adjuntarse la tarjeta profesional correspondiente, sin perjuicio de que la entidad verifique su registro en el RETHUS; pero no es

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 5 de 36

aceptable la presentación únicamente el Rethus para suplir la presentación de la Tarjeta Profesional.

QUINTA PREGUNTA:

El numeral 2.2 del Anexo No. 3 indica: *“Adjuntar tres (3) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir de enero 1 de 2010.”*

Observación: Para garantizar que la entidad contratante adquiera el servicio requerido satisfaciendo unos mínimos criterios técnicos y de calidad, es necesario fijar requisitos acordes con el actual objeto contractual incluyendo el valor de los mismos. Se deben comparar las experiencias que certificarán los proponentes contra lo requerido para satisfacer la necesidad a contratar. No es lo mismo realizar un estudio técnico en un hospital (sector salud) de un municipio de 5a o 6a categoría el cual puede oscilar en 40 millones, a realizarlo en una entidad del orden nacional del tamaño e importancia de un Instituto como el de Cancerología, que además tiene importante componente científico y de investigación. La complejidad es mayor y el nivel de exigencia requiere de capacidades técnicas, financieras y jurídicas por parte de los proponentes que solo se pueden desarrollar habiendo desarrollado proyectos con entidades similares o comparables en precio.

De igual forma, tal como establece el objeto de la convocatoria y el anexo técnico, los productos a entregar deben desarrollarse de acuerdo a los lineamientos y metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la materia, toda vez que el INC es una entidad pública. Por tanto, se convierte en un requisito fundamental que los proponentes o posibles contratistas cuenten con experiencia específica en la ejecución de este tipo de proyectos en entidades del **sector público de Colombia**, pues las metodologías utilizadas en el sector privado pueden distar significativamente de la definida por el DAFP.

Pese a que el contratista seleccionado posiblemente no se distancie de la metodología del DAFP, debido a que en los Términos se establece y definen muy bien cada uno de los productos, sí puede suceder que este, al no contar con experiencia específica en la metodología precitada, requiera de un tiempo considerable de aprendizaje, lo cual puede conllevar a que no desarrolle el objeto del contrato de la manera más eficiente y con calidad, puesto que esto se logra con la experticia técnica que se adquiere en la ejecución de los proyectos similares, aunado al corto tiempo que definió el INC para la ejecución del proyecto que se pretende contratar con esta convocatoria.

Por tanto el dejar abierta la experiencia posibilita la habilitación de personas naturales o jurídicas que no cuentan con la experiencia específica que requiere el Instituto para cumplir el objeto de la convocatoria de la mejor manera.

Vale recordar que según Colombia Compra Eficiente los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Por su parte, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes **deben ser adecuados y proporcionales** a la naturaleza y al valor del contrato que se pretende celebrar.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere, modificar el texto así: 2.2 Adjuntar hasta (3) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 6 de 36

estudios previos ejecutados en entidades públicas, que como mínimo sumen 800 millones, valor máximo estimado del presente proceso.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se suprimió la fecha límite. Se dio apertura amplia a la experiencia con el fin de garantizar mayor participación. Se definió un valor mínimo de contratación de experiencia.

SEXTA PREGUNTA:

El numeral 2.3 del anexo precitado establece: *“Adjuntar al menos dos (2) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea relacionado directamente con la elaboración de los estudios técnicos de los que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 de entidades públicas del sector salud. Ejecutados a partir de enero 1 de 2010.”*

Observación: Para garantizar la pluralidad de oferentes y aludiendo al concepto de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, enunciado anteriormente, solicito que los contratos con entidades del sector salud SOLO sean tenidos en cuenta como factor calificable, toda vez que existen entidades que han desarrollado un sin número de procesos de modernización institucional con entidades de otros sectores administrativos, con lo cual ya estarían demostrando las **condiciones mínimas** de experiencia e idoneidad para desarrollar este tipo de procesos; no obstante el tener experiencia específica en el sector salud, es un plus adicional que debería tratarse como factor diferenciador para la calificación. Como factor calificable, por tanto, estaría contar con hasta tres contratos de salud que se hayan realizado con posteridad a la expedición de la Ley 100 de 1993.

De no aceptar esta observación, solicitamos se amplié el rango de tiempo de la ejecución de dichos contratos, teniendo en cuenta la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993, (23 de diciembre de 1993), ya que es la que define el marco jurídico de todas las entidades que forman en la actualidad parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por ende, enmarcan las condiciones del proyecto. Es decir que no sea a partir de enero 1 de 2010 sino a partir del primero de enero de 1994, fecha en la que entra a regir el nuevo sistema de salud.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. La experiencia pública y en salud es fundamental para el proceso pero fue suprimida la fecha límite. Se dio amplia apertura en tiempo a la experiencia con el fin de garantizar mayor participación.

SEPTIMA PREGUNTA:

Segundo párrafo título “Requisitos habilitantes jurídicos y técnicos” Anexo Técnico No. 3 - página 1: “Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero deberá presentarlos de acuerdo con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones; los de orden financiero siempre estarán suscritos por el Representante legal y contador o revisor fiscal, en este último caso si está obligado a ello y debidamente actualizados con cierre al 31 de marzo de 2018”.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 7 de 36

Observación: Se solicita aclarar si se deben o no presentar los estados financieros al 31 de marzo de 2018 o solo se requiere a cierre de diciembre de 2017 que son los que deben figurar en el RUT actualizado de los oferentes.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se confirmó que los estados financieros requeridos son a corte del 31 de diciembre de 2017, que son los registrados en el RUP.

OCTAVA PREGUNTA:

Numeral 5 de los requisitos habilitantes de orden jurídico (página 2 del Anexo No. 3): *“El proponente deberá contar con sede administrativa en la ciudad de Bogotá, D.C con una planta administrativa no menor a cinco (5) personas, para lo cual presentará el pago de parafiscales de dicho personal de los tres últimos meses previos a la presentación de la oferta y certificados por el Contador o Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo.”*

Observación: Se solicita tener en cuenta que en el desarrollo de un estudio de redireccionamiento estratégico y rediseño organizacional de una entidad, la planta de personal administrativa de quien prestará el servicio no determina la capacidad efectiva y eficiente del trabajo a realizar, si no la experiencia de la firma y el conocimiento y experticia del equipo técnico requerido. Es claro que un proponente que cumple las condiciones legales y financieras tiene un adecuado manejo administrativo, con lo cual la exigencia en mención no se hace necesario.

De igual forma, la mayoría del personal, en este tipo de firmas, es contratado por prestación de servicios en desarrollo de cada uno de los proyectos. Mantenerlos en nómina sería insostenible, debido a que los proyectos no son de carácter permanente y fluctúan de manera considerable con el mercado. Por tanto solicitamos retirar del todo este requerimiento o exigir un mínimo de dos personas en nómina.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se requiere sede administrativa en Bogotá y se revisó el número de personas requeridas en la planta en número de dos (2).

NOVENA PREGUNTA:

Frente a los requisitos habilitantes del equipo de trabajo:

Rol Director del Proyecto: Solicitamos se acepte la formación de posgrado en finanzas públicas, toda vez que los análisis financieros producto de los escenarios de planta de personal son fundamentales para el desarrollo del proyecto, por tanto se considera relacionada con el objeto que se pretende adelantar.

RESPUESTA:

Se expidió la adenda en la que se establece un criterio general. El Instituto considera que el posgrado en finanzas no está relacionado directamente con el objeto de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 8 de 36

DECIMA PREGUNTA:

Rol Experto en Planta de Personal: Solicitamos que se ajuste el perfil profesional, en el sentido de ampliar los requisitos de estudio a las áreas del conocimiento de INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o a la profesión de la INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ya que según la Universidad en la que los profesionales hayan llevado a cabo su formación académica, los diferentes programas educativos de las ingenierías pueden tener denominaciones diferentes, pero los mismos están orientados a desarrollar las competencias técnicas que les facultan para desempeñar actividades acordes con el objeto que se pretende desarrollar.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no es viable la solicitud de que se haga exigencia de perfiles solo a profesiones básicas, v.gr. Ingenierías. Ello daría lugar a presentar por ejemplo a Ingenieros químicos o de petróleos. Por ello se exige que sean Ingenierías afines a los requerimientos del proyecto, v.gr. Ingeniero Industrial.

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

Así mismo, si el profesional cumple con los años de experiencia relacionada que se exige en el Anexo No. 3 (8 años), se entiende que este cuenta con las competencias laborales para ejecutar de manera exitosa las obligaciones contractuales. Específicamente, la Fundación contrata mediante prestación de servicios a una profesional en Ingeniería Agroindustrial que tiene más de 18 años de experiencia relacionada con procesos de modernización, lo cual denota su experticia técnica y profesional, capacidades, idoneidad y competencias para desarrollar este tipo de procesos con éxito.

Por tanto, solicitamos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y no descalificar a un profesional por su título universitario, desconociendo sus competencias y habilidades, modificar los requisitos de la formación académica de pregrado, como ya fue mencionado.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no es viable la modificación. La experiencia o las competencias adquiridas en un campo del conocimiento no remplazan el título y la idoneidad para su ejercicio. En este sentido, no es aceptable el perfil de ingeniería agroindustrial.

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Con respecto al perfil de Experto en normatividad y procesos de modernización, consideramos que para este tipo de procesos no se requiere, toda vez que el objeto de la contratación no es de orden jurídico, sino que se trata de un estudio de las ciencias de la administración pública. En la ejecución del proyecto se deberá adelantar el análisis normativo relacionados con la estructura interna y la planta de personal de la entidad, trabajo que es desarrollado por los expertos en cada materia y la proyección de los actos administrativo puede ser llevado a cabo por administradores públicos, que a su vez efectuarían las revisiones pertinentes con los jurídicos del INC, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República, de ser necesario.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 - 2018

Página 9 de 36

No obstante, de no ser tomada en cuenta esta sugerencia, solicitamos se acepte el título de posgrado en derecho administrativo, ya que es relacionado con las actividades que tendrá que ejecutar en desarrollo del proyecto.

RESPUESTA:

Se considera que el perfil requerido es necesario y se mantiene en la convocatoria. Con relación al posgrado se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros; Se plantea un criterio general con relación a los posgrados.

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA:

Frente a la experiencia de todo el equipo de trabajo, solicitamos se aclare a qué se hace referencia con "experiencia profesional con entidades públicas". Esta debe ser solo como servidor público o puede ser en contratos que realizados a través de entidades privadas se ejecutan mediante proyectos en entidades públicas. En ese sentido, se solicita se tenga en cuenta la experiencia profesional con respecto a entidades públicas en la ejecución de **proyectos o cargos públicos** relacionados.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Es aceptable tanto la experiencia en planta como la certificación de actividades en contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA PREGUNTA:

El numeral 2 de indica: *"Cuarenta (40) puntos por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir del 1 de enero de 2005. Se otorgarán máximo 200 puntos."*

Observación: Tal como ya ha sido mencionado, frente a este criterio solicitamos sean tenidos en cuenta los contratos en el sector salud que se hayan ejecutados a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993, (23 de diciembre de 1993), ya que es la que define el marco jurídico de todas las entidades que forman en la actualidad parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por ende, enmarcan las condiciones del proyecto. Es decir que no sea a partir de enero 1 de 2005 sino a partir del primero de enero de 1994, fecha en la que entra a regir el nuevo sistema de salud.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se dio amplia apertura en tiempo a la experiencia.

DÉCIMA QUINTA PREGUNTA:

Asimismo, solicitamos de manera respetuosa que como experiencia calificable se tengan en cuenta también los contratos que se encuentren en ejecución, ya que estos también denotan la experticia técnica de la firma.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 10 de 36

RESPUESTA:

Se responde que no se aceptan contratos en ejecución. En la misma forma que solo se acepta su registro en el RUP una vez ejecutados y terminados.

DÉCIMA SEXTA PREGUNTA:

Frente al punto 10.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

2. El numeral 2.2 del Anexo No. 3 indica: *"Adjuntar tres (3) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual similar al de los presentes estudios previos, ejecutados a partir de enero 1 de 2010."*

Observación:

3. Sugerimos que se tengan en cuenta para TODO el equipo de trabajo como criterio a evaluar el número de PROYECTOS de modernización de entidades públicas ADICIONALES y no los AÑOS de experiencia adicional, los cuales ya son un criterio habilitante que imposibilita el traslape de tiempos. Al observarse el número de proyectos en los que ha participado un experto, se puede dar cuenta de las competencias y calidades profesionales del equipo de trabajo para desarrollar un trabajo de esta naturaleza. Adicionalmente, el traslape de tiempos es muy usual en los roles de directores o coordinadores de proyectos.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. El Instituto acepta la concurrencia (traslape) de experiencia y los criterios para su aplicación se aclaran en la adenda.

DÉCIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Finalmente, con relación al Anexo Técnico No. 4, solicitó se aclare a qué se hace referencia con los puntos 1.2. "Presentar el Plan Estratégico consultando a las reparticiones involucradas en el proceso teniendo en cuenta el estudio de prospectiva 2032, el modelo de control de cáncer, el modelo de atención, la situación del cáncer en Colombia, el estudio de partes interesadas, el modelo considerado a partir del concepto de Valor Público, los mapas de procesos y estados financieros institucionales y demás referentes enunciados en los presentes estudios previos."

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se informa que el alcance es formular el redireccionamiento estratégico consultando y teniendo en cuenta en su formulación, todas las fuentes mencionadas

DÉCIMA OCTAVA PREGUNTA:

y 1.3. "Evaluar el estudio de análisis prospectivo estratégico INC 2032, percepción de grupos de interés y plan de mercadeo institucional. Tener en cuenta para el desarrollo del objeto del contrato el análisis de prospectiva institucional realizado en el año 2013 por la Universidad Externado de Colombia. Contiene el análisis de los diferentes factores que inciden en el desarrollo, crecimiento y configuración del INC y sus

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 11 de 36

perspectivas, como son los políticos, económicos, sociales y tecnológicos, para que con base en ellos sea posible presentar propuestas que adecuen la Institución a su entorno.”.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que es claro el objetivo en utilizar el análisis prospectivo como insumo para formular el redireccionamiento, tal como se clarifica en la adenda No. 3.

DÉCIMA NOVENA PREGUNTA:

En nuestra interpretación la idea no sería formular un Plan Estratégico para el Instituto, sino hacer *un direccionamiento estratégico* que tenga en cuenta estos documentos ya generados. Dado que lo que exige la Presidencia de la Republica para evaluar una reforma, es esencialmente el Direccionamiento Estratégico que guarda unidad de objeto contractual con toda la reingeniería de la entidad.

En cambio, si de lo que se trata es de hacer un Plan Estratégico, esto por sí mismo constituiría un objeto contractual independiente de los resultados que se entiende se propone generar el Instituto con esta Consultoría. Por tanto, proponemos que se concentre todo el esfuerzo en el direccionamiento estratégico y se aclare que se tengan en cuenta todos los documentos que ya se han generado y que deben ser el punto de referencia para generar un direccionamiento estratégico que oriente toda la reforma.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se debe realizar la formulación del redireccionamiento estratégico, en las condiciones establecidas en la convocatoria y sus adendas. Se deberá trabajar de forma coordinada con el equipo institucional que está elaborando el Plan estratégico del Instituto.

C). Observaciones presentadas por la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 29 de Agosto de 2018 a las 09:56 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

ANEXO No. 3 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y TECNICO				
No.	Página	Numeral	Descripción	Pregunta
1	1	1. Requisitos habilitantes jurídicos / b) si es persona jurídica	4. El representante legal de la sociedad deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para la persona natural.	Por favor nos confirman si los requisitos 2. Fotocopia autenticada del acta de grado o el título profesional expedida por las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias o escuelas tecnológicas y universidades quienes confieren en el nivel de pregrado los títulos de técnico profesional, tecnólogo y profesional reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y el requisito 3. Tarjeta o matrícula profesional; Así mismo, deberá adicionar los años de experiencia como consultor presentando constancia del contrato de mayor valor que haya celebrado a través de certificación de la entidad contratante o certificado expedido por el contador del

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 12 de 36

				proponente, en el que conste el objeto, el valor ejecutado y la duración del contrato; de persona natural les aplica a la persona jurídica.
--	--	--	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que en la adenda se suprime el texto “el representante legal de la sociedad deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para la persona natural”. Por otra parte se aclara que no se aceptan como oferentes personas naturales. Por lo tanto se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

2	2	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.1 Presentar la oferta del talento humano acorde con el numeral 7 de este anexo y adjuntando las hojas de vida con los soportes correspondientes. Además, presentar autorizaciones de cada una de las personas que harán parte del proyecto donde manifiesten que autorizan al OFERENTE a presentar su hoja de vida a la presente convocatoria y que ha sido contratado directamente por el proponente bajo su entera responsabilidad laboral o contractual y que en todo caso se hará responsable ante el Instituto por sus obligaciones de naturaleza contractual o laboral. Los perfiles ofertados deberán ser los que efectivamente presten el servicio. Revisar. Carta de compromiso.	No todas los perfiles presentados tienen vinculación con la compañía, se sugiere revisar el párrafo "y que ha sido contratado directamente por el proponente bajo su entera responsabilidad laboral o contractual y que en todo caso se hará responsable ante el Instituto por sus obligaciones de naturaleza contractual o laboral."
---	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se aclara que no todos las personas que se presenten en la oferta requieren estar contratadas; sin embargo el compromiso es que en caso de adjudicación todos los perfiles sean contratados y vinculados al proyecto. Por tal razón, con la propuesta deberán acompañar el documento de compromiso del personal vinculado al proyecto, en donde quede establecido por cada uno de los profesionales presentados con la oferta, que en caso de resultar como adjudicatario el oferente, se obligan a vincularse al proyecto, documento que debe estar suscrito por la respectiva persona y el representante legal en documento que así lo establezca. Para ello se deberá Consultar la adenda correspondiente publicada en la página web.

TERCERA PREGUNTA:

3	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.3 Adjuntar al menos dos (2) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea relacionado directamente con la elaboración de los estudios técnicos de los que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 de entidades públicas del sector salud. Ejecutados a partir de enero 1 de 2010.	¿En lugar de los contratos se pueden adjuntar las certificaciones con estos trabajos?
---	---	-------------------------------------	---	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 13 de 36

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Son aceptables certificaciones de contratos cumpliendo los requisitos establecidos.

CUARTA PREGUNTA:

4	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.3 Adjuntar al menos dos (2) contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea relacionado directamente con la elaboración de los estudios técnicos de los que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 de entidades públicas del sector salud. Ejecutados a partir de enero 1 de 2010.	Solicitamos amablemente sea considerada la experiencia habilitadora para trabajos relacionados directamente con la elaboración de estudios técnicos, ya que consideramos que la experiencia que se solicita en el punto anterior (2.2), puede demostrar la capacidad y suficiencia de la Firma para desarrollar procesos de modernización, planeación, cargas de trabajo, manuales de funciones, estructura organizacional y reestructuración del sector público; sin embargo, tomando un poco el énfasis que hacían en la audiencia de estudiar muy bien los antecedentes y justificaciones que motivan esta convocatoria; consideramos que desde la perspectiva de ser una empresa del sector público, una empresa competitiva que se proyecte desde los procesos de planeación estratégica, la estructura del talento humano, los retos del entorno; genera mucho valor la experiencia en procesos de planeación estratégica, planeación de tecnología, optimización operativa, entre otros; de empresas del sector salud en el sector privado, pues estas pueden ser de gran valor para la consultoría, al dar un enfoque de competitividad y adaptación que tiene que realizar el INC, no solamente mirar empresas del sector público; y específicamente en procesos de modernización. Agradecemos pueda ser considerado este punto en la convocatoria.
---	---	-------------------------------------	---	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se confirma que se debe acreditar experiencia pública con las especificaciones contenidas en la convocatoria y sus adendas.

QUINTA PREGUNTA:

5	3	2.2, 2.3	Solicitamos amablemente poder incluir experiencia de la red de Firmas PwC en otros países, las cuáles pueden aportar información de referentes internacionales de valor, para los retos que está buscando el INC
---	---	-------------	--

RESPUESTA:

Se responde que no es viable incluir experiencia internacional, lo cual se entiende como aquella efectuada en el exterior o con contratos ejecutados con organismos o entidades cuyo domicilio se encuentre en un país diferente a Colombia.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 14 de 36

SEXTA PREGUNTA:

6	3	2.2, 2.3	En caso de ser aceptado el punto anterior, en otros países no se generan certificaciones como se hace en Colombia, agradecemos puedan ser válidas las certificaciones dadas por el Representante Legal de la Firma en estos trabajos
---	---	-------------	--

RESPUESTA:

Se responde que no es viable incluir experiencia internacional, lo cual se entiende como aquella efectuada en el exterior o con contratos ejecutados con organismos o entidades cuyo domicilio se encuentre un país diferente a Colombia.

SEPTIMA PREGUNTA:

7	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.5 Presentar Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente.	¿De acuerdo con nuestro entendimiento consideramos que en este ítem se deben contemplar temas de calidad que la Firma aplica en sus procesos del día, al momento de desarrollar una propuesta y en la ejecución de sus proyectos, favor confirmar si nuestro entendimiento es adecuado?
---	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se aclara que se debe presentar el documento del modelo de gestión de la calidad que tiene la entidad oferente, describiendo el enfoque y los objetivos que tienen definidos.

OCTAVA PREGUNTA:

8	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.6 Presentar documento que contenga el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	¿De acuerdo con nuestro entendimiento consideramos que en este ítem se deben mencionar los procesos que se tienen en cuenta en la Firma para la gestión y desarrollo del Talento Humano, favor confirmar nuestro entendimiento?
---	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Es correcto. Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contraté con nosotros.

NOVENA PREGUNTA:

9	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.7 Presentar documento que contenga el Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	¿De acuerdo con nuestro entendimiento consideramos que en este ítem se deben mencionar los procesos o elementos considerados en el Plan de Seguridad y salud en el trabajo, favor confirmar nuestro entendimiento?
---	---	-------------------------------------	--	--

RESPUESTA:

Se aclara que corresponde al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, con los elementos normativos que plantea dicho sistema debe contener como mínimo:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 15 de 36

- Acta de conformación del comité de convivencia laboral y copasst firmada por el representante legal
- Autoevaluación de implementación de estándares mínimos
- Plan de trabajo anual
- Matriz legal y matriz de peligros actualizados
- Y demás requisitos de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017

DÉCIMA PREGUNTA:

10	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 1. Director del proyecto / Título de postgrado: Administración, o Gestión pública o relacionada con el objeto contractual	Para efectos de garantizar la pluralidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de postgrado la maestría en ingeniería industrial o Gerencia Integral de Proyectos de Ingeniería, ya que dentro de la misma se incluyen elementos de administración, ingeniería y gestión del talento humano y las organizaciones.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Allí queda establecido como admisible el perfil de Ingeniería Industrial.

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

11	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 1. Director del proyecto / experiencia específica individual como profesional: Diez (10) años de experiencia profesional en entidades públicas ejecutando actividades relacionadas con el objeto contractual. Haber liderado como Director al menos dos (2) proyectos de modernización con una entidad pública.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta.
----	---	-------------------------------------	--	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. No se acepta la experiencia en empresas mixtas, teniendo en cuenta el régimen legal público que corresponde al Instituto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 16 de 36

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA:

12	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 1. Director del proyecto / experiencia específica individual como profesional: Diez (10) años de experiencia profesional en entidades públicas ejecutando actividades relacionadas con el objeto contractual. Haber liderado como Director al menos dos (2) proyectos de modernización con una entidad pública.	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se aclara en la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se aclaran los criterios para la concurrencia de experiencia (traslapos).

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA:

13	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 2. Experto en planta de personal / Título de postgrado: Gestión o gerencia del talento humano	Para efectos de garantizar la pluraidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de postgrado la maestría en ingeniería industrial o Gerencia Integral de Proyectos de Ingeniería, ya que dentro de la misma se incluyen elementos de administración, ingeniería y gestión del talento humano y las organizaciones.
----	---	-------------------------------------	--	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Allí queda establecido como admisible el perfil de Ingeniería Industrial.

DÉCIMA CUARTA PREGUNTA:

14	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 2. Experto en planta de personal / experiencia específica individual como profesional: Ocho (8) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
----	---	-------------------------------------	---	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 17 de 36

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se definieron los criterios de concurrencia (Traslapos).

DÉCIMA QUINTA PREGUNTA:

15	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 2. Experto en planta de personal / experiencia específica individual como profesional: Ocho (8) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuesta, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta.
----	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no se acepta la experiencia en empresas privadas o mixtas, por lo que invita a consultar la Adenda No. 3. No es factible la inclusión de empresas de carácter mixto teniendo en cuenta el régimen legal público que corresponde al Instituto.

DÉCIMA SEXTA PREGUNTA:

16	25	Perfiles recursos	En cuanto a los perfiles de los recursos solicitados.	¿El experto en oncología debe ser profesional en medicina con especialización en oncología o se pueden incluir otros perfiles de médicos que sin ser especialistas en oncología cuenten con suficiente experiencia en gestión administrativa de prestación de servicios de oncología? ¿El experto en oncología también podría ser profesional de enfermería experta en oncología?
----	----	-------------------	---	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se suprimió este perfil de los requisitos de la convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

17	25	Perfiles recursos	En cuanto a los perfiles de los recursos solicitados.	¿Se asimila a experto en salud pública el perfil de directivo con cargos de Gerencias generales, Vicepresidencias Técnicas o de Salud, Dirección de Hospitales y Clínicas de instituciones aseguradoras y administradoras del Sector Salud? ¿Se requiere especialización en Salud Pública o se puede asimilar a especializaciones de Gerencia en Administración de Servicios de Salud y afines?
----	----	-------------------	---	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 18 de 36

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se suprimió este perfil de los requisitos de la convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA PREGUNTA:

18	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / Título profesional: Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, o Contaduría	Para efectos de garantizar la pluraidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de pregrado, de acuerdo con las áreas de experticia solicitada Ingeniería Industrial, ya que dentro de la misma se incluyen elementos de administración, ingeniería, diseño organizacional, análisis financiero y gestión del talento humano y las organizaciones.
----	---	-------------------------------------	--	--

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se adicionaron profesiones en pregrado.

DÉCIMA NOVENA PREGUNTA:

19	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / Título de postgrado: Administración, Gestión pública, o Finanzas públicas	Para efectos de garantizar la pluraidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de postgrado con económina o Gerencia Integral de Proyectos de Ingeniería,, ya que dentro de la misma se incluyen elementos de administración, ingeniería económina y análisis financieros.
----	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se establecieron los requisitos y perfiles que requiere el Instituto.

VIGÉSIMA PREGUNTA:

20	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
----	---	-------------------------------------	--	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 19 de 36

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se estableció criterio de concurrencia y traslapos.

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

21	3	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuesta, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta.
----	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros teniendo en cuenta el régimen legal público que corresponde al Instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

22	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 6. Experto en manual de funciones y competencias laborales / Título de postgrado: Gestión humana, Psicología organizacional, ó Gerencia del talento humano	Para efectos de garantizar la pluraidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de postgrado con derecho laboral y seguridad social, ya que dentro de la misma se adquieren conocimiento relacionados con elementos laborales que son sujetos de análisis dentro de la elaboración de los manuales de funciones y los requisitos.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se establecieron los requisitos y perfiles que requiere el Instituto.

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

23	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 6. Experto en manual de funciones y competencias laborales / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
----	---	-------------------------------------	---	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 20 de 36

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se estableció criterio de concurrencia y traslapos.

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

24	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 6. Experto en manual de funciones y competencias laborales / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuesta, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros, teniendo en cuenta el régimen legal público que corresponde al Instituto. No se acepta incluir empresas de naturaleza mixta.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

25	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 7. Experto en normatividad y procesos de modernización / Título de postgrado: Seguridad social, laboral o relacionados	Para efectos de garantizar la pluraidad y apertura para la presentación de las propuestas, solicitamos amablemente completar en los títulos de postgrado con alguna rama del derecho público, como por ejemplo: derecho administrativo, contratación administrativa o derecho económico, ya que esto le puede dar elementos para aportar desde su responsabilidad en el proyecto de modernización del cuál es objeto esta convocatoria.
----	---	-------------------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se establecieron los requisitos y perfiles que requiere el Instituto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 21 de 36

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

26	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 7. Experto en normatividad y procesos de modernización / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se estableció criterio de concurrencia (traslapos).

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

27	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 7. Experto en normatividad y procesos de modernización / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuesta, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta y privada. Adicionalmente tener en cuenta experiencia en reestructuraciones en organizaciones públicas y privadas, con lo cuál podría dar mayor parte en la recomendaciones del redireccionamiento estratégico, con respecto a diferentes alternativas que se puedan presentar
----	---	-------------------------------------	--	--

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. La experiencia debe ser con entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria y la naturaleza pública del Instituto.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

28	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5)	Dentro de la consultoría en los roles de director, gerente o experto, la dedicación en los proyectos no es del 100%, por lo tanto sugerimos pueda ser sumado el tiempo de ejecución de los proyectos en los que participó de forma simultanea, es decir, que se pueda sumar el tiempo de
----	---	-------------------------------------	---	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 22 de 36

		años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	cada proyecto en caso que se presenten en las mismas fechas.
--	--	--	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se estableció criterio de concurrencia (Traslapos).

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

29	4	1. Requisitos habilitantes técnicos	2.8 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles: 5. Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero / experiencia específica individual como profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.	Para efectos de garantizar la pluralidad y la apertura para la presentación de las propuesta, solicitamos amablemente sea ajustado el tiempo de dedicación en entidades públicas, ya que por la naturaleza de la Firma, se presentan proyectos en empresas públicas, privadas y mixtas, al menos permitir incluir empresas de naturaleza mixta.
----	---	-------------------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros teniendo en cuenta el régimen legal público que corresponde al Instituto. No se acepta incluir empresas de naturaleza mixta.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:

30	N/A	N/A	gENERAL	Solicitamos amablemente puedan ser tenidas en cuenta las certificaciones de experiencias del talento humano, suministradas por el Representante Legal, en trabajos realizados como empleados de PwC
----	-----	-----	---------	---

RESPUESTA:

Se aclara que es factible la presentación de certificaciones de experiencia, dadas por la misma empresa. Sin embargo, para que sean tenidas en cuenta, debe acreditarse el pago de la seguridad social y parafiscal durante el periodo de certificación y los demás criterios señalados en la Adenda No. 3.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 23 de 36

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

ANEXO N°. 4. ANEXO TÉCNICO				
31	2	1. Características del bien o servicio	1.5. Presentar el Plan Estratégico consultando a las reparticiones involucradas en el proceso teniendo en cuenta el estudio de prospectiva 2032, el modelo de control de cáncer, el modelo de atención, la situación del cáncer en Colombia, el estudio de partes interesadas, el modelo considerado a partir del concepto de Valor Público, los mapas de procesos y estados financieros institucionales y demás referentes enunciados en los presentes estudios previos.	¿Lo solicitado en el numeral 1.5, es igual a lo solicitado en el numeral 1.2 de este mismo apartado; favor confirmar si existe alguna diferencia?

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros. Es correcto. Se verifica como repetido y se suprime un ítem.

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

32	2	1. Características del bien o servicio	1.6. Evaluar el estudio de análisis prospectivo estratégico INC 2032, percepción de grupos de interés y plan de mercadeo institucional. Tener en cuenta para el desarrollo del objeto del contrato el análisis de prospectiva institucional realizado en el año 2013 por la Universidad Externado de Colombia. Contiene el análisis de los diferentes factores que inciden en el desarrollo, crecimiento y configuración del INC y sus perspectivas, como son los políticos, económicos, sociales y tecnológicos, para que con base en ellos sea posible presentar propuestas que adecuen la Institución a su entorno.	¿Lo solicitado en el numeral 1.6, es igual a lo solicitado en el numeral 1.3 de este mismo apartado; favor confirmar si existe alguna diferencia?
----	---	--	--	---

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Es correcto. Se verifica como repetido y se suprime un ítem.

TRIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

33	4	1. Características del bien o servicio	1.17. Realizar la propuesta de planta de personal: La firma deberá revisar en la planta de personal vigente los siguientes aspectos: ... Una vez identificados los aspectos enunciados para elaborar la nueva planta de personal el grupo de trabajo realizará: - Ajuste a las disposiciones vigentes sobre la nomenclatura y de ser preciso de escala salarial.	¿Favor precisar el alcance en el tema de escala salarial?
----	---	--	--	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 24 de 36

RESPUESTA:

Se informa que es conforme a lo establecido en la Guía del DAFP, las normas del sector público y los criterios que se definan en conjunto con el Instituto.

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

34	5	1. Características del bien o servicio	1.20. Realizar acompañamiento luego de la entrega de los documentos finales y hasta que se presenten y aprueben en debida forma los documentos institucionales, en todas las instancias gubernamentales.	¿Qué sucede si dentro del tiempo de ejecución del contrato, no se han dado las agendas con las instancias gubernamentales a las cuáles se debe acompañar?
----	---	--	--	---

RESPUESTA:

Se informa que se debe realizar el acompañamiento hasta lograr el agendamiento en las diferentes instancias y la aprobación correspondiente; para que el producto sea completo.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

35	6	5. Talento humano	Dentro de los esquemas de vinculación y contratación están: 5.1. Planta. Cargos provistos. Están la planta global, la transitoria y una planta temporal. 5.2. Tercerizados. Son servicios que se determinó que se prestarán de forma tercerizada. 5.3. Productividad. Servicios en la planta, en los que hay mayor demanda de los que puede producir la planta, por ello se realizaron contratos para atender esa demanda adicional. 5.4. Planta Insuficiente: Dado que las necesidades han crecido, ha sido necesario contratar con un aliado externalizado los perfiles que se requieren y no pueden ser suministrados por la planta, dado que ésta no es modificable.	Dentro del estudio técnico: estructura, cargas de trabajo, manual de funciones, se deben incluir las diferentes modalidades: 5.1 Planta, 5.3 Productividad y 5.4. Planta insuficiente?
----	---	-------------------	--	--

RESPUESTA:

Se responde que deben incluirse todas las modalidades, y en cada una de acuerdo a su tipo, se plantearán las propuestas correspondientes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 25 de 36

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

36	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Con referencia al numeral 1.1 "Formular el direccionamiento estratégico del INC"	Si bien el anexo describe conceptualmente la expectativa de este entregable les agradecemos puntualizar y/o validar el contenido mínimo esperado. Nuestra interpretación del enunciado es que el entregable debe contener en concreto lo siguiente: 1. Referentes de otros institutos en materia de su alcance. (que hacer) 2. Análisis de modelos de instituto (ej: alianzas estratégicas, APP) con la descripción de elementos favorables y desfavorables de cada uno. 3. Objetivos estratégicos
----	---	--	--	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se debe formular el redireccionamiento estratégico, teniendo en cuenta todas las fuentes establecidas en la convocatoria.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

37	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Con referencia al numeral 1.2 "Presentar el Plan Estratégico"	Les agradecemos nos confirmen la expectativa del contenido del Plan Estratégico. (ej: Misión, Visión, MEGA, Objetivos, Iniciativas, Indicadores, etc..)
----	---	--	---	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

TRIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

38	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	En caso que ambas licitaciones sean adjudicadas a proveedores diferentes, ¿cómo se prevé alinear las definiciones del plan estratégico requerido a 2032 con la plataforma estratégica diseñada e incluida en el PDI a 2022? (Nótese la diferencia en los años). Consideramos que los puntos 1.1 y 1.2 del anexo técnico (los cuales se repiten en los puntos 1.4 y 1.5) referente a la primera licitación pueden sobreponerse a las definiciones establecidas en la construcción de la plataforma estratégica del INC relacionadas con la segunda licitación.
----	---	--	--	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 26 de 36

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

TRIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

39	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	Si el direccionamiento estratégico está previsto a 2032, ¿cómo se articula éste con la plataforma y los objetivos estratégicos contenidos en el PDI cuatrienal dependiente del PDN cuatrienal?
----	---	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que existe un documento de prospectiva a 2032. Dicho documento debe tenerse en cuenta para el redireccionamiento. Así mismo, una vez se cuente con el nuevo PDI debe ser consultado para tenerlo en cuenta. También es factible el acompañamiento en la construcción del mismo. Debe haber un trabajo coordinado en la formulación del PDI interno y la formulación del redireccionamiento estratégico del objeto contractual.

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

40	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	Entendiendo que las premisas establecidas en el direccionamiento estratégico, la plataforma estratégica y los lineamientos y directrices provenientes del plan de desarrollo nacional en materia de prevención, incidencia, atención curativa del cáncer, etc; definen los objetivos estratégicos, metas e indicadores por eje y línea contenidos en el PDI, cómo se espera desarrollar/efectuar/identificar cambios y requerimientos a nivel operativo, organizacional y estructural previo a la consolidación y aprobación del PDI 19-22 por el MSPS (Min. Salud) ?
----	---	--	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que ambas actividades se deben trabajar en paralelo y de forma coordinada, de manera que la información fluya en forma bidireccional. Dicha actividad se realizará en comunicación con los equipos de trabajo institucionales correspondientes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 27 de 36

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

41	1	1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	Ambos procesos de licitación son liderados por el mismo dpto. en el INC?
----	---	--	--	--

RESPUESTA:

Se aclara que aunque los equipos de trabajo no son exactamente los mismos, la mayor parte lo son y se trabajará de forma coordinada y conjunta.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

42	2	1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Con referencia al numeral 1.3 "Evaluar el estudio de análisis prospectivo estratégico INC 2032, percepción de grupos de interés y plan de mercadeo institucional"	Les agradecemos nos confirmen nuestra interpretación frente al documento de análisis prospectivo citado y el plan de mercadeo institucional. Interpretamos que es un insumo valioso de uso obligatorio para el desarrollo del ejercicio. Así mismo interpretamos que NO significa lo anterior que se deba generar un entregable asociado al análisis de estos documentos sino por el contrario, dicho análisis deberá verse reflejado en el contenido propio de los demás entregables del proyecto (ej: plan estratégico) En definitiva interpretamos que el numeral 1.3 ""Evaluar el estudio de análisis prospectivo estratégico INC 2032, percepción de grupos de interés y plan de mercadeo institucional" no posee un entregable directo asociado.
----	---	--	---	--

RESPUESTA:

Se aclara que no se requieren documentos de análisis sino que dichos documentos sean tenidos en cuenta para el redireccionamiento estratégico y para todos los productos contenidos en el objeto contractual. Lo anterior no obsta para que el contratista pueda presentar observaciones o análisis respecto de los documentos de referencia, si considera que son necesarios para alcanzar el objeto contractual.

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

43	3	1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Respecto al numeral 1.13 "Productos y/o servicios"	Favor confirmar la interpretación que el presente proyecto no incluye estudios de campo de satisfacción del cliente.
----	---	--	--	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 28 de 36

RESPUESTA: El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que no se requieren estudios para evaluar la satisfacción del cliente (Cliente externo); sin embargo, como en todos los productos establecidos para el proyecto, se aclara que debe haber interacción y trabajo de campo con los líderes de cada uno de los temas objeto de la convocatoria.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

44	1	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	General	Favor validar interpretación en que el proyecto no incluye ningún tipo de estudio de mercado o adquisición de información de mercado. Se trabajará con la información existente con la que cuente el INC, información pública y bases de conocimiento propias del consultor.
----	---	--	---------	--

RESPUESTA:

Se trabajará con la información existente en el Instituto, incluyendo el plan de mercadeo vigente del Instituto. Este y otros documentos de referencia se deben tener en cuenta como referente para la formulación del redireccionamiento estratégico. . Se debe realizar trabajo de campo con todas las áreas requeridas.

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

45	3	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Respecto al numeral "Realizar la alineación del modelo de operación"	Les agradecemos nos confirmen la interpretación del modelo de operación.
----	---	--	--	--

RESPUESTA:

Se informa que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP y en las normas generales del sector.

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

46	3	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Respecto al numeral "Realizar alineación modelo de operación"	Les agradecemos nos confirmen la expectativa del entregable a nivel de la alineación del modelo de operación. (Nota: desde el punto de vista de PwC un modelo de operación contiene dimensiones de tecnología, procesos, gente, entre otros y su ajuste puede representar un alcance muy grande en función de la expectativa (ej: alinear el modelo de operación desde la perspectiva de tecnología puede interpretarse como la necesidad de realizar un cambio de ERP lo cual sería un alcance que suponemos no es acorde a la necesidad).
----	---	--	---	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 29 de 36

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP y en las normas generales del sector. El objeto y alcance del contrato a celebrar están claramente definidos en los pliegos de la convocatoria.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

47	3	1. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Respecto al numeral "Realizar alineación modelo operación"	al la del de	Les agradecemos nos confirmen la expectativa del entregable a nivel de la alineación del modelo de operación. (Nota: desde el punto de vista de PwC un modelo de operación contiene dimensiones de tecnología, procesos, gente, entre otros y su ajuste puede representar un alcance muy grande en función de la expectativa (ej: alinear el modelo de operación desde la perspectiva de tecnología puede interpretarse como la necesidad de realizar un cambio de ERP lo cual sería un alcance que suponemos no es acorde a la necesidad).
----	---	--	--	--------------	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP y en las normas generales del sector. El objeto y alcance del contrato a celebrar están claramente definidos en los pliegos de la convocatoria.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

ANEXO No. 6 MINUTA					
48	2	GARANTIA	Cláusula 11 de garantías contractuales		Solicitamos amablemente la eliminación del sub literal c) contenido en la cláusula 11 de garantías contractuales de la minuta de contrato, toda vez que la responsabilidad civil extra contractual no es un riesgo de imposible o improbable ocurrencia durante la prestación de servicios de consultoría en rediseño organizacional, toda vez que no supone la realización de obras civiles o arquitectónicas que puedan generar daños a los las personas, bienes, recursos o instalaciones a cargo del Instituto.

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

49	3	Cláusula décima cuarta	Cláusula décima cuarta	En consideración a la cláusula décima cuarta de la minuta de contrato, solicitamos amablemente su modificación parcial, en el sentido de establecer que la penalidad allí establecida aplique únicamente ante el evento de incumplimiento total de las obligaciones, dada su naturaleza de medida resarcitoria de perjuicios.
----	---	------------------------	------------------------	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 30 de 36

RESPUESTA:

Se responde que no se acepta la modificación de la cláusula decima cuarta de la minuta del contrato por considerarla legal y pertinente a los fines de la convocatoria y de la contratación. Pero se aclara que la minuta es solo un referente que deberá contener los ajustes y modificaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objetivo institucional.

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

50	4	Cláusulas décima séptima y décima novenas	Cláusulas décima séptima y décima novenas	Respecto a las cláusulas décima séptima y décima novena de la minuta de contrato solicitamos amablemente su eliminación, ya que las tanto las cláusulas excepcionales al derecho común, como la cláusula de caducidad, modificación, interpretación y terminación unilateral, son prerrogativas opcionales al contrato de prestación de servicios (artículo 14 ley 80/1993) como lo ha establecido la Sección Tercera del Consejo de Estado, en la sentencia del 30 de noviembre de 2006. Exp. 30832 en la cual se indica. “El tercer grupo lo integran los contratos en los cuales la ley autoriza, pero no impone, que las partes del negocio jurídico acuerden su inclusión; el pacto de tales cláusulas, en estos casos, es opcional, de manera que la falta de estipulación significa que los poderes exorbitantes no existen. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro. Es importante señalar, en relación con éste último grupo, aunque resulta obvio, que el acuerdo correspondiente sólo puede favorecer a las entidades estatales, es decir, que no es posible pactar tales poderes en favor del contratista. Esta última hipótesis hace evidente una característica especial de los poderes exorbitantes que en ella se contienen; en efecto, sólo en estos dos tipos de contratos la ley autoriza a las partes del contrato a negociar la inclusión de los mismos, de manera que su existencia no deviene, en forma “inmediata”, de la ley, como ocurre con el primer grupo de contratos, sino de manera “mediata”, porque si las partes no llegan a un acuerdo sobre la inclusión de dichos poderes, la ley no suple el vacío, y, por consiguiente, los mismos no existirán en el caso concreto. Esta posibilidad abre un espacio al principio de la autonomía de la voluntad, en un tema donde la tradición administrativa había entendido que exclusivamente la ley, no las partes del contrato, podía disponer la inclusión de las cláusulas exorbitantes, sin perjuicio de que el origen de las potestades propias de tales cláusulas provenga siempre de la ley, en unos casos, porque las impone y, en otras, porque simplemente la autoriza.” Como puede concluirse de la sentencia arriba citada, la posibilidad de incluir las cláusulas exorbitantes está sujeta al acuerdo al que lleguen las partes en la etapa de negociación del contrato, motivo por el cual consideramos conveniente retirar estas disposiciones de la minuta del contrato e incluirla únicamente en el contrato final, previa aceptación por parte del contratista.
----	---	--	--	--

RESPUESTA: No se acepta la observación realizada por cuanto es facultad de la entidad hacer uso de las potestades excepcionales de la ley 80 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y lo establecido por el artículo 195 No. 6 de la ley 100/93.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

TÉRMINOS				
51	10	Punto 2.2.8.2.	El título habla de redefinición, pero en el desarrollo menciona sólo “estudiar e identificar	¿Hay que “rediseñar” procesos del modelo operativo? Si la respuesta a la anterior pregunta es positiva, ¿El modelo operativo hace referencia también al Modelo de Atención en Salud, entendido este como la estrategia operativa para prestar los servicios, los componentes del mismo (Acceso, ¿Referencia y contra-referencia, Auditoría Médica, Cuentas Médicas, Gestión del Riesgo en Salud (GIRS), contratación, recobros NPBS, etc.?

RESPUESTA:

Se aclara que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP y en las normas generales del sector. El objeto y alcance del contrato a celebrar están claramente definidos en los pliegos de la convocatoria.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

52	10	Punto 3.2.10	Productos / Servicios	Qué alcance tiene la medición de la eficacia y efectividad de los productos/servicios? ¿Se debe medir en términos de “Resultados en salud” y o calidad de vida de los pacientes tratados por cáncer?
----	----	--------------	-----------------------	--

RESPUESTA:

Se responde que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP y en las normas generales del sector. La identificación de productos y servicios, es parte del esquema de levantamiento de información en los procesos de modernización institucional.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

53	11	Punto 3.2.14	Con respecto a realizar la propuesta de planta de personal y específicamente en relación con la cuarta viñeta:	¿Se deben evaluar los indicadores internos de cumplimiento o desempeño de cada uno de los funcionarios actuales frente a los productos y servicios y frente a su manual de funciones? ¿Si los indicadores actuales de evaluación de desempeño del cargo no se encuentran alineados con respecto a los productos y servicios que presta el INC, se deben definir nuevos indicadores que permitan evaluar su aporte al desempeño de los productos y servicios del INC?
----	----	--------------	--	--

RESPUESTA:

Se aclara que el alcance de la definición está contenido en la Guía del DAFP. Es claro que en la revisión de procesos, funciones y cargas de trabajo, deben tenerse en cuenta los indicadores de desempeño y cumplimiento, para de acuerdo con ellos, plantear las decisiones correspondientes. Es factible el planteamiento de nuevos indicadores.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 32 de 36

QUINCUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

54	12	Punto 3.2.17:	Realizar acompañamiento.	¿El acompañamiento debe efectuarse hasta por un plazo de tiempo definido? ¿Ante la eventualidad de la demora gubernamental en estudio y/o aprobación de los documentos se pueden acordar previamente otras fechas para cierre del proyecto?
----	----	---------------	--------------------------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que el acompañamiento debe ser hasta obtener la aprobación en todas las instancias correspondientes. No es un plazo, es una condición.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

55	14 Y 18	6.4. Validez de la oferta 9. Garantía de seriedad de la oferta	6.4. Validez de la oferta. La propuesta y oferta de los servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2018 9. ... con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta	En cuanto a los numerales 6.4 y 9 del documento de Convocatoria Pública No. 644 de 2018, solicitamos amablemente que se aclare cual será el término de vigencia exigido de la oferta mercantil y de la póliza de seriedad de la oferta, ya que en los mencionados numerales se identifican incongruencias respecto a la vigencia temporal de las mismas.
----	---------	---	---	--

RESPUESTA: La validez de la oferta hace referencia al plazo durante el cual debe tener vigencia la oferta económica presentada por el oferente para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, la cual debe tener una duración igual al plazo estimado para su ejecución. En criterio del Instituto los asuntos de las garantías están claramente establecidas.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

56	17	8. Moneda, valor de la propuesta, forma de cotización	... de igual forma debe discriminarse el valor mensual incluido el IVA	¿Favor aclarar la discriminación mensual, ya que se entiende que el valor a pagar corresponde a un porcentaje por cada uno de los entregables?
----	----	---	--	--

RESPUESTA:

Se aclara que es la discriminación correspondiente por cada pago correspondiente a cada uno de los productos definidos en la convocatoria y las adendas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 33 de 36

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

57	24	10.4.1 Experiencia y cumplimiento de contratos anteriores (experiencia como persona jurídica)	Nota 2. El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones del que seran objeto la CALIFICACIÓN para lo cual deberá diligenciar la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida.	¿Cuándo se habla de "diligenciar", existe algún formato específico para esto, o cada proponente deberá consignar esta información de acuerdo con sus criterios?
----	----	---	---	---

RESPUESTA:

Se responde que la información y los esquemas son lo contenidos en la convocatoria. Si no hay presentación expresa de alguno, el oferente debe entregar la información pertinente en un esquema que contenga los requisitos establecidos por el Instituto.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

58	24	10.4.1 Experiencia y cumplimiento de contratos anteriores (experiencia como persona jurídica)	Las certificaciones no admiten traslapos de ninguna indole para sumar los tiempos exigidos	¿Solicitamos amablemente eliminar este comentario, ya que la experiencia de cumplimiento de contratos anteriores (experiencia como persona jurídica), está exigiendo número de contratos, más no número de años de experiencia?
----	----	---	--	---

RESPUESTA:

Se suprimió la prohibición de concurrencia (traslapos) y se expidió adenda, que aclara el alcance y condiciones de la concurrencia de experiencia.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

59	24	10.4.2 Capacidad técnica	1 Director / Puntaje 50. 10 puntos por cada año de experiencia profesional en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 70 puntos	Favor revisar el máximo de puntos, ya que la casilla señala que este requisito adicional va hasta 50 puntos
----	----	--------------------------	--	---

RESPUESTA:

Se expidió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Allí quedó establecido el máximo puntaje.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 34 de 36

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

60	30	15 subsiguientes y	Plazo contractual	¿Este tiempo ya incluye el que pudiera tomarse la evaluación y/o aprobación de documentos en el nivel gubernamental?
----	----	--------------------	-------------------	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se adicionará el contrato, en caso de requerirse hasta obtener las aprobaciones correspondientes.

SEXAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

61	34	20. Riesgos	11. Económico. Efectos de la variación de la tasa de cambio, tasas de interés devaluación y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista	Respecto al riesgo identificado con el sub numeral 11 del numeral 20 de Riesgos del documento de Convocatoria Pública No. 644 de 2018, solicitamos amablemente su modificación, en el sentido de establecer que el riesgo correspondiente a los efectos de la variación de la tasa de cambio, tasas de interés devaluación y otras variables del mercado, sean asignadas de manera conjunta y en partes iguales tanto al Contratista como al Instituto, ya que dichos riesgos corresponden a eventos ajenos a la voluntad de las partes y fuera de su ambito de control y dominio, en consecuencia lo apropiado y pertinente es que este riesgo se asigne al contratista y al instituto en partes iguales.
----	----	-------------	---	--

RESPUESTA:

Se responde que no se realizará la modificación por cuanto tales asuntos son riesgos que en consideración del Instituto son del Contratista

SEXAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

62	35	21. Garantías contractuales	c) Responsabilidad extracontractual: Por un valor equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato.	Solicitamos amablemente la eliminación del sub literal c) contenido en el numeral 21 de garantías contractuales, toda vez que la responsabilidad civil extra contractual no es un riesgo de imposible o improbable ocurrencia durante la prestación de servicios de consultoría en rediseño organizacional, toda vez que no supone la realización de obras civiles o arquitectónicas que puedan generar daños a los las personas, bienes, recursos o instalaciones a cargo del Instituto.
----	----	-----------------------------	---	---

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 35 de 36

SEXAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

GENERAL				
63	NA	General	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	- En caso que ambas licitaciones sean adjudicadas a proveedores diferentes, ¿cómo se prevé alinear las definiciones del plan estratégico requerido a 2032 con la plataforma estratégica diseñada e incluida en el PDI a 2022? (Nótese la diferencia en los años

RESPUESTA:

Ya fue respondido con anterioridad se deberá trabajar de forma coordinada y complementaria.

SEXAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

64	NA	General	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	- Si el direccionamiento estratégico está previsto a 2032, ¿cómo se articula éste con la plataforma y los objetivos estratégicos contenidos en el PDI cuatrienal dependiente del PDN cuatrienal?
----	----	---------	--	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Ya fue respondido con anterioridad que

SEXAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

65	NA	General	Bajo el entendimiento que transcurren dos procesos de contratación simultáneos e independientes por parte del INC; el primero con objeto de plantear el estudio técnico para elaborar el redireccionamiento estratégico del INC y el segundo con objeto de desarrollar la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional (PDI 19-22)	- Entendiendo que las premisas establecidas en el direccionamiento estratégico, la plataforma estratégica y los lineamientos y directrices provenientes del plan de desarrollo nacional en materia de prevención, incidencia, atención curativa del cáncer, et
----	----	---------	--	--

RESPUESTA: No se entiende la observación. Sin embargo, se debe garantizar un trabajo coordinado en ambos aspectos.

SEXAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

66	NA	General	NA	Para efectos de efectuar nuestros procesos de riesgo e independencia, solicitamos amablemente nos puedan enviar un Certificado de existencia y representación legal del INC lo más pronto posible para adelantar dicho proceso, ya que tiene unos tiempos de duración alrededor de 5 días hábiles
----	----	---------	----	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 – 2018

Página 36 de 36

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procederá al envío de la información solicitada.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

67	NA	General	NA	Por el orden de magnitud de la propuesta, perfiles a incluir y experiencias, y procesos de revisión interna, solicitamos amablemente pueda darse un mayor plazo para la presentación de la propuesta
----	----	---------	----	--

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros. Se amplió el plazo.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Elaboró: Kella Lizeth Acosta Ramirez– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)